



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 080

(13 FEB 2014)

POR LA CUAL SE ORDENA LA EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE TARJETA DE OPERACIÓN PARA LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO TIPO COLECTIVO DENOMINADO EXPRESO CAJICA S.A, POR REPOSICION POR DAÑO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 787 de noviembre 29 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. **Que el decreto 170 de 2001**, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano distrito y/o municipal de pasajeros en su artículo 51, establece que la TARJETA DE OPERACION es el documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa de transporte de acuerdo con los servicios autorizados.
2. **El artículo 56. EXPEDICION:** La autoridad competente expedirá las tarjetas de operación a los vehículos legalmente vinculados a las empresas de transporte público debidamente habilitadas, de acuerdo con la capacidad transportadora fijada a cada una de ellas.
3. **El artículo 57.- VIGENCIA.** La tarjeta de operación se expedirán por el término de dos (2) años y podrán modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para el otorgamiento de la habilitación.
4. **ARTÍCULO 59.- REQUISITOS PARA SU OBTENCIÓN O RENOVACIÓN.** Para obtener o renovar las tarjetas de operación, la empresa acreditará ante la autoridad de transporte competente los siguientes documentos:
 - 1 - Solicitud suscrita por el representante legal, adjuntando la relación de los vehículos, discriminándolos por clase y por nivel de servicio, indicando los datos establecidos en el numeral segundo del artículo anterior, para cada uno de ellos, como el número de las tarjetas de operación anterior. En caso de renovación, **duplicado** por perdida, o cambio de empresa deberá indicar el número de la tarjeta de operación anterior.
 2. Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos.
 3. Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo.
 4. Fotocopia de las pólizas vigentes del seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT- de cada uno de los vehículos.
 5. Constancias de la revisión técnico-mecánica vigente, a excepción de los vehículos último modelo.
 6. Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que el vehículo esta amparado en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la nueva empresa.
 7. Duplicado al carbón de la consignación a favor de la autoridad de transporte competente por pago de los derechos que se causen, debidamente registrado por la entidad recaudadora.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128
segcdadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co.



080
13 FEB 2014

PARÁGRAFO.- En caso de duplicado por pérdida, la tarjeta de operación que se expida no podrá tener una vigencia superior a la de la tarjeta originalmente autorizada.

5. ARTICULO 61.- OBLIGACION DE PORTARLA.- El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que le solicite.

6. Que la tarjeta de operación para el servicio colectivo se expedirán únicamente a los vehículos vinculados a las empresas de transporte habilitadas, de acuerdo con la capacidad transportadora fijada.

7. El valor del derecho por la expedición del duplicado de la tarjeta de operación, será de VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$20.500.00), los cuales deberán ser cancelados en un Banco local y presentar el recibo correspondiente para retirar la tarjeta.

8. Que la empresa de transporte Municipal Expreso Cajicá, con fecha febrero 13 de 2014, radicó **solicitud de expedición de un duplicado de tarjeta de operación** del vehículo que se relaciona en la parte resolutive del presente documento, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente para la expedición y por **reposición por daño**.

9. La elaboración de la tarjeta de operación estará a cargo de la Inspección de Policía y Tránsito, dependencia a la que se deberán remitir todos los documentos con tal propósito junto con copia de la presente resolución.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la **expedición del duplicado** de la tarjeta de operación a la empresa de servicio público tipo colectivo denominada Expreso Cajicá S.A., por haber cumplido los requisitos exigidos en la normatividad legal vigente para tal efecto y con respecto al siguiente vehículo:

TARJETA DE OPERACIÓN No. 02 de 2013

PLACA	SOC 885
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	BUSETA
CAPACIDAD	14 PASAJEROS
MARCA	MERCEDES BENZ
MODELO	2002
COLOR	BLANCO /VERDE
MOTOR	61198370001849
PROPIETARIO	FERNANDO CORTES GONZALEZ C.C.3.121.288

ARTICULO SEGUNDO: La tarjeta de operación tendrá la misma vigencia de dos años a partir del 31 de diciembre de 2013 que la original.

ARTICULO TERCERO: La empresa y/o propietario del vehículo autorizado para expedición de la tarjeta de operación deberá consignar en un Banco Local, el valor de VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$20.500.00), por el duplicado de la tarjeta, previos a la entrega y traer la consignación a la Secretaría de Hacienda donde se le cambiará por un recibo que presentarán en la Inspección para retirar la tarjeta.

ARTICULO CUARTO: Ordenar que la Inspección Municipal de Policía elabore el duplicado de la tarjeta de operación del vehículo relacionado, para lo cual se remitirá la documentación completa.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128
secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co.



ARTICULO QUINTO: Ordenar enviar copias de la presente resolución a la Inspección de Policía y a la empresa Expreso Cajicá S.A., para sus fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO
Secretario de Gobierno

Proyectó: Gladys M
Revisó: Dr. Adrián G
Aprobó: Dr. Javier M.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, febrero catorce (14) de dos mil catorce (2014), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 080 de febrero 13 de 2014 en la cartelera oficial por el término de ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESPLAZACION

Cajicá, febrero catorce (14) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde, se desfiló de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No.080 de febrero 13 de 2014, después de haber permanecido fijada por el término de ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128
secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co.